

## Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo **Fondo de Fondos BBVA Acciones Globales Real Estate FMIV**

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 753-2024-SMV/10.2 de fecha 26 de febrero de 2024, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo Fondo de Fondos BBVA Acciones Globales Real Estate FMIV.

Principales cambios realizados:

	Antes	Ahora																																				
<b>Indicador de comparación de rendimientos</b>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el promedio simple de las tasas de interés para depósitos a plazo en dólares a 30 días ofrecidas a personas naturales de los tres principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el rendimiento del ETF Real Estate Select Sector SPDR (Ticker de Bloomberg: XLRE US Equity).</p> $IR = 5.0\% * \left( \frac{Tasa \% Banco \#1 + Tasa \% Banco \#2 + Tasa \% Banco \#3}{3} \right) + 95.0\% * XLRE US Equity$ <p>La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.</p> <p>ETF Real Estate Select Sector SPDR (Ticker de Bloomberg: XLRE US Equity): es un Exchange Traded Funds (ETFs) que busca proporcionar resultados de inversión que correspondan al rendimiento de las empresas inmobiliarias (REIT, por sus siglas en inglés) del Sector Selecto de Bienes Raíces de EE.UU.</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, (...)</p>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el rendimiento del ETF Real Estate Select Sector SPDR (XLRE US Equity).</p> $IR = 5.0\% * DEP30D + 95.0\% * XLRE US Equity$ <p>DEP30D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>ETF Real Estate Select Sector SPDR (XLRE US Equity): es un Exchange Traded Funds (ETFs) que busca proporcionar resultados de inversión que correspondan al rendimiento de las empresas inmobiliarias (REIT, por sus siglas en inglés) del Sector Selecto de Bienes Raíces de EE.UU.</p> <p>Los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, (...)</p>																																				
<b>Asignación de valor cuota</b>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate</th> <th>Día de asignación de valor cuota</th> <th>Día del pago de rescate (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.</p>	Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)</th> <th>Día de asignación de valor cuota</th> <th>Día del pago de rescate (**)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior. (**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.</p>	Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (**)	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles
Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)																																				
Lunes	Martes	Jueves																																				
Martes	Miércoles	Viernes																																				
Miércoles	Jueves	Lunes																																				
Jueves	Viernes	Martes																																				
Viernes	Lunes	Miércoles																																				
Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (**)																																				
Lunes	Martes	Jueves																																				
Martes	Miércoles	Viernes																																				
Miércoles	Jueves	Lunes																																				
Jueves	Viernes	Martes																																				
Viernes	Lunes	Miércoles																																				

<b>Comisiones y gastos del fondo</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo<sup>5</sup>:</td> <td>1.00% + IGV</td> </tr> <tr> <td>ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión</td> <td>Hasta 5.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p><small><sup>5</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</small></p>	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	1.00% + IGV	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	Hasta 5.00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo:</td> <td>1.00% + IGV</td> </tr> <tr> <td>ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión</td> <td>Hasta 5.00%</td> </tr> <tr> <td>iii) Tributos cobrados por la SMV</td> <td>0.0252% aproximadamente<sup>5</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p><small><sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.</small></p>	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo:	1.00% + IGV	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	Hasta 5.00%	iii) Tributos cobrados por la SMV	0.0252% aproximadamente <sup>5</sup>
	Gastos a Cargo del Fondo	%														
i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	1.00% + IGV															
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	Hasta 5.00%															
Gastos a Cargo del Fondo	%															
i) Comisión Unificada del Fondo:	1.00% + IGV															
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	Hasta 5.00%															
iii) Tributos cobrados por la SMV	0.0252% aproximadamente <sup>5</sup>															
<b>Política de inversiones</b>	<p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.</p>	<p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.</p>														
<b>Otros aspectos particulares del fondo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medios y Horario de atención: (...) Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. No se atenderán solicitudes de rescate total, (...)</li> </ul>														

Junto con este aviso, en nuestra página web podrá encontrar el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 18 de abril de 2024.

Atentamente,

**Diego Icaza Pedraz**  
**Gerente General**  
**BBVA Asset Management SA SAF**